



Resolución Jefatural No. 380 -2003-AGN/J

Lima, 22 DIC. 2003

VISTO el Informe N°296-2003-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don DANIEL VICTOR DELZO RODRIGUEZ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de ADJUDICACION, que obra en los registros del Ex - Notario Virgilio Alzamora Valdez, otorgado por LA ASOCIACION MARISCAL CASTILLA PROVIVIENDA PROPIA DE LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE GUERRA, a favor de don DANIEL VICTOR DELZO RODRIGUEZ y su esposa doña DELIA GUILLERMINA FARFAN CARRANZA, con intervención del Banco Central Hipotecario del Perú, representado por don Pedro Malpartida Rojas, con fecha 04 de diciembre de 1984, folio 51243 vuelta, del Protocolo N° 466 y consta de 07 fojas útiles, se nota que FALTA: CONSIGNAR ANTECEDENTE REGISTRAL (FOLIO 51245 VUELTA), SALVAR ESPACIOS VACIOS (FOLIO 51247 Y 51247 VUELTA), LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO DEL PERU, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, el Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-



JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, quien CONSIGNARA ANTECEDENTE REGISTRAL (FOLIO 51245 VUELTA), SALVARA ESPACIOS VACIOS (FOLIO 51247 Y 51247 VUELTA) Y TOMARA LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO DEL PERU,** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación